

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
Nº 10/2017 | Fideicomiso de Infraestructura Educativa Pública
Administración Nacional de Educación Pública

ENMIENDA Nº 02

16/06/2017

MODIFICACIÓN AL PLIEGO

En la sección 1, cláusula 38:

DONDE DICE:

Aquellos oferentes cuyo Certificado vigente del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP acredite un monto de VECA libre que lo habilite a ofertar y/o contratar hasta el tope de la Licitación Abreviada, y cuyos ingresos operativos promedio en los últimos tres años sean inferiores al doble de la suma de montos de contratos vigentes (sin Recepción Provisoria) con la CNP actuando por sí o como fiduciaria, no podrán ser adjudicatarios de este llamado y su Oferta será rechazada sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

DEBE DECIR:

Aquellos oferentes cuyo Certificado vigente del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP acredite un monto de VECA libre que lo habilite a ofertar y/o contratar hasta el tope de la Licitación Abreviada, y cuya suma de contratos vigentes (sin Recepción Provisoria) con la CNP actuando por sí o como fiduciaria sean igual o superior al doble de sus ingresos operativos promedio en los últimos tres ejercicios, no podrán ser adjudicatarios de este llamado y su Oferta será rechazada sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.